

DOCUMENTOS A ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD:

Fotografías que describan completamente la edificación existente.

Compromiso expreso de no disminuir con las obras las condiciones de habitabilidad de la vivienda a reformar.

Para obras en edificaciones existentes de antigüedad superior a 50 años se deberá aportar el informe de conservación del edificio.

Si las obras suponen modificación de la distribución se deberá aportar un croquis acotado de las obras a realizar tanto del estado actual como del estado reformado

Presupuesto detallado por capítulos de la obra a realizar.

En caso de obras vinculadas a licencia ambiental para el desarrollo de una nueva actividad se deberá aportar Proyecto técnico de la actividad o bien proyecto conjunto de actividad y obras. Sólo se podrá tramitar y otorgar la licencia de edificación aunque no se haya obtenido el instrumento ambiental cuando quien tenga la disponibilidad civil del inmueble asuma la plena responsabilidad de las consecuencias que pudieran derivar de la eventual denegación posterior del instrumento ambiental, para lo cual se aportará dicha asunción en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento. Esta regla de inversión no será aplicable cuando se trate de Suelo No Urbanizable.

En caso de obras vinculadas a Declaración responsable ambiental o comunicación de actividad inocua se deberá aportar instrumento público notarial o documento firmado ante el secretario del ayuntamiento en el que quien tenga la disponibilidad civil del inmueble asuma la plena responsabilidad de las consecuencias que pudieran derivar de la eventual denegación posterior del instrumento ambiental.

Justificante de pago de los tributos municipales.

Declaración responsable para proyectos y direcciones de obra cuando los documentos no requieran de visado

Antes del inicio de las obras el promotor presentará en el Registro General del Ayuntamiento la siguiente documentación:

Documento de calificación empresarial del constructor.

Copia en papel en tamaño A4 del cartel informativo que deberá estar expuesto en la obra y que identifique la obra, conforme al modelo normalizado.

Justificante de fianza que garantice la reposición de las obras de urbanización que puedan verse afectadas por las obras de conformidad con los Servicios Técnicos Municipales.

Autorización municipal previa concedida por el departamento competente, cuando sea necesaria la ocupación o corte de vía para la ejecución de la obra de que se trate.

Justificante pago liquidación por ICIO, en su caso, sin perjuicio de las operaciones de comprobación y liquidación definitivas cuando proceda una vez finalizadas las obras.

Asimismo, el particular se da por enterado de la siguiente comunicación, una vez presentada la solicitud en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento:

COMUNICACIÓN A LOS INTERESADOS:

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992) le comunicamos que el plazo establecido para la tramitación de este expediente es de U N M E S y que el silencio administrativo produce **efectos negativos** al referirse a actuaciones en Suelo no urbanizable o en dominio público. El cómputo del citado plazo quedará suspendido en los casos previstos por el art. 42.5 de la citada Ley, como la subsanación de deficiencias o la petición de informes preceptivos y determinantes de la resolución.

Para informarse por el estado de tramitación de su solicitud puede dirigirse al Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.

En:

a

Firma del solicitante/representante